



Política de Anticorrupción

Deloitte a nivel mundial cuenta con políticas generales, pero de obligado cumplimiento en cada Firma Miembro, donde se recoge la lucha contra la corrupción en todos los niveles de la organización. Estas políticas son tanto generales como específicas para las regulaciones de carácter extraterritorial, y son aplicables en todos los servicios que cualquier Firma Miembro de Deloitte presta en el mundo.

Pero, además, en nuestro país Deloitte cuenta con una política concreta cuyo objetivo es recordar que está absolutamente prohibido para todos los socios y los profesionales de Deloitte el ejercicio de prácticas, fuera de los límites razonables para la práctica común de los negocios, encaminadas a conseguir ventajas o beneficios en la adjudicación de un negocio.

En este sentido, dicha prohibición se extiende a:

- Prometer, ofrecer, dar, solicitar o aceptar pagos (incluyendo comisiones, gratificaciones, donaciones) de clientes, proveedores, empleados de cualquiera de estos o de terceras partes, incluyendo la Administración Pública y de forma especial prohibiendo pagos de facilitación.
 - Prometer, ofrecer, dar, aceptar o solicitar regalos o gastos de similar naturaleza (incluyendo viajes, invitaciones, agasajos, vacaciones, etc.) de clientes, proveedores o terceras partes, fuera de los límites razonables para la práctica común de los negocios.
 - Prometer, hacer o solicitar aportaciones, contribuciones o donaciones a partidos políticos u organizaciones gubernamentales o no gubernamentales, incluyendo las benéficas que, con respecto a las cuales, podría llegar a concluirse que existan intenciones de influir indebidamente en las decisiones de negocio o menoscabar su objetividad en la toma de determinadas decisiones.
 - Referir a un familiar o conocido de un cliente, autoridad o funcionario (actual o potencial) con el objetivo de influir indebidamente en las decisiones de negocio o afectar a la objetividad.
- Sistema de control de Anticorrupción**
- Para lograr el objetivo de anticorrupción, la Firma cuenta con un sistema y programa de Anticorrupción que consta principalmente de los siguientes elementos (que son desarrollados de una forma más detallada en la Política interna de Anticorrupción de Deloitte):
- a) **Órganos de gobierno:** Existencia de un Líder de Anticorrupción integrado en el Comité de Prevención de Riesgos Penales con acceso directo a los Consejos de Administración y a la Dirección de Deloitte.
 - b) **Plan Anual de Anti-Corrupción:** Fijándose objetivos anuales a los que se va haciendo seguimiento utilizando para ello una Matriz de Riesgos y Controles clave y un proceso de autoevaluación y mejora continua.
 - c) **Formación y Comunicación:** Cursos de obligado cumplimiento de forma recurrente y lanzamiento de comunicaciones para concienciar a socios y profesionales de la Firma.
 - d) **Canales de denuncia:** Desarrollados para que los socios y profesionales puedan denunciar de forma confidencial y sin temor a represalias cuando se denuncie de buena fe.
 - e) **Procedimientos específicos en aquellas actividades con mayor sensibilidad al riesgo:** fundamentalmente con aquellas contrataciones con terceros, relaciones de negocio o en la actividad de contratación de personal.
 - f) **Manifestaciones de los socios y profesionales sobre el conocimiento y cumplimiento con esta política** que se realizan de forma anual con sistemas propios integrados.
 - g) **Responsabilidad de los profesionales:** Es responsabilidad de los socios y profesionales de la Firma conocer el contenido de la política de Anticorrupción. El incumplimiento de los principios y valores contenidos en esta política dará lugar a la aplicación de las oportunas medidas sancionadoras, de conformidad con lo establecido en el procedimiento disciplinario y en las políticas internas de Deloitte. Asimismo, es responsabilidad de los socios y profesionales reportar adecuadamente las violaciones a las políticas de Anticorrupción de la Firma.





Deloitte hace referencia, individual o conjuntamente, a Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL") (private company limited by guarantee, de acuerdo con la legislación del Reino Unido), y a su red de firmas miembro y sus entidades asociadas. DTTL y cada una de sus firmas miembro son entidades con personalidad jurídica propia e independiente. DTTL (también denominada "Deloitte Global") no presta servicios a clientes. Consulte la página <http://www.deloitte.com/about> si desea obtener una descripción detallada de DTTL y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios de auditoría, consultoría, legal, asesoramiento financiero, gestión del riesgo, tributación y otros servicios relacionados, a clientes públicos y privados en un amplio número de sectores. Con una red de firmas miembro interconectadas a escala global que se extiende por más de 150 países y territorios, Deloitte aporta las mejores capacidades y un servicio de máxima calidad a sus clientes, ofreciéndoles la ayuda que necesitan para abordar los complejos desafíos a los que se enfrentan. Los más de 244.000 profesionales de Deloitte han asumido el compromiso de crear un verdadero impacto.

Esta publicación contiene exclusivamente información de carácter general, y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro o entidades asociadas (conjuntamente, la "Red Deloitte"), pretenden, por medio de esta publicación, prestar un servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida que pueda afectar a su situación financiera o a su negocio, debe consultar con un asesor profesional cualificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte será responsable de las pérdidas sufridas por cualquier persona que actúe basándose en esta publicación.

© 2020 Deloitte Spain

Diseñado y producido por el Dto. de Marketing & Brand, Madrid.